



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 450/2026  
Fecha Resolución: 07/05/2026

**D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**Asunto: criterios complementarios para la selección del alumnado trabajador del PEF "Construyendo Almensilla"**

Considerando que en fecha 22/12/2025 se ha emitido Resolución estimatoria de la subvención (en adelante PEF) presentado por este Ayuntamiento y denominado "Construyendo Almensilla", con número de expediente 2025/41/46/PED1/0377, con la financiación de fondos de la Administración general del Estado.

Considerando que para la ejecución del PEF se subvenciona la contratación en formación del alumnado-trabajador a quien va dirigido el programa, siendo éste preseleccionado por el Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE), previa presentación de Oferta Genérica por parte del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, he resuelto:

**PRIMERO:** aprobar los criterios complementarios a la normativa de selección para la contratación del alumnado trabajador del PEF "Construyendo Almensilla", que son los siguientes:

**1ª.- Justificación y objeto:** La justificación y objeto del programa de formación y empleo "Construyendo Almensilla" es conseguir la capacitación a través de la formación y experiencia laboral de 15 personas (alumnos/as-trabajadores/as), con el fin de mejorar sus condiciones de empleabilidad, a la par de colaborar en los servicios públicos municipales con actuaciones de utilidad pública e interés social en el área objeto del programa (albañilería).

El programa se realizará conforme al proyecto presentado a la Delegación Territorial de Empleo con las siguientes características:

Duración	12 meses (1.920 horas)
Formación	<p>Dos certificados profesionales de nivel 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>_EOCB0208 "Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas" y</li> <li>_EOCB0109 "Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción" y Formación complementaria en "Gestión logística"</li> <li>"Competencias personales para el empleo" (706 horas formativas)</li> </ul>
Porcentaje de trabajo efectivo	63,22%
Contrato del alumnado trabajador	<p>Desde el primer día. Contrato de formación en alternancia a jornada completa en horario de mañana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ocupación: CNO 96021013 (peones de la construcción de edificios)</li> <li>El salario será el correspondiente al puesto de trabajo desempeñado, en proporción al tiempo de trabajo efectivo.</li> </ul>
Actuación de utilidad pública e interés social:	Obras de reparación y mantenimiento de edificios públicos calles y parques públicos

Esta Resolución complementa las instrucciones sobre el proceso selectivo del alumnado trabajador recogidas en la normativa reguladora y, principalmente, en el anexo III de la Convocatoria de subvenciones para el PEF (Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo).

2ª.- Normativa aplicable:

- RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- RD 659/2023 de 18 de julio (texto consolidado) por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MMrqKAlD3LkJeJqHd=WsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	<b>Firmado</b>	07/05/2026 11:04:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrqKAlD3LkJeJqHd%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrqKAlD3LkJeJqHd%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**  
**FORMACION y EMPLEO**  
GENERAL

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados profesionales
- Real Decreto 644/2011, de 9 de mayo, por el que se establecen los dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Edificación y obra civil que se impartirán.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, con sus modificaciones hasta la fecha.
- Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Resolución de la Delegación de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la Junta de Andalucía de 22/12/25 estimatoria de la subvención para la ejecución del PEF "Construyendo Almensilla"
- Resolución de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen las condiciones del procedimiento de comprobación de las habilidades comunicativas del alumnado para acceder a las ofertas de formación profesional de grado A, B y C de nivel 1, y a las especialidades de formación en el trabajo, en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Almensilla
- Otras disposiciones que sean de aplicación.

**3ª.- Proceso selectivo del alumnado trabajador:**

El alumnado trabajador deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No hallarse en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.
- De acuerdo con la normativa reguladora del PEF y la Resolución de concesión debe:
- Tener cumplidos 45 años o más y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Ser demandante de empleo no ocupado. Para la preselección del SAE debe estar inscrito en el mismo en el código 370 de los programas de empleo y formación y en la familia profesional de edificación y obra civil (certificados de albañilería).
- Cumplir con los requisitos para el contrato de formación en alternancia.
- Para estos certificados profesionales, al ser de nivel 1, no se exigen requisitos académicos ni profesionales, aunque se han de poseer las habilidades de comunicación suficientes que permitan el aprendizaje.

Los requisitos deberán cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo así como a la fecha de su incorporación al inicio del proyecto.

Según dispone la normativa reguladora del programa (art. 10 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y Anexo III de la Resolución de convocatoria) habrá dos fases:

**a) Fase de preselección:**

El Ayuntamiento presentará oferta de empleo al SAE, solicitando 3 personas candidatas por puesto, y éste efectuará una preselección de las mismas.

**b) Fase de selección de las candidaturas preseleccionadas por el SAE:**

El SAE enviará a las personas preseleccionadas al Centro de Formación y Empleo Municipal en la fecha y hora que indique el Ayuntamiento en su oferta. En esta citación el Ayuntamiento facilitará a las personas preseleccionadas por el SAE una solicitud de participación en el programa y el Anexo I de estas bases, que se aportarán rellenos por éstos, junto con la documentación siguiente para su posterior envío a la Delegación territorial de Empleo:

- Copia del **DNI**
- Copia de la **titulación académica, si la posee** (si acredita Graduado Escolar o titulación superior no tendrá que realizar prueba de habilidades comunicativas).
- **Informe de datos de demanda** (se puede obtener de la APP del SAE o página web del SAE) o **Curriculum vitae**
- **Vida laboral** actualizada
- Para acreditar los **contratos de formación en alternancia** en cualquier entidad y **contratos relacionados con la albañilería en el Ayuntamiento de Almensilla**, presentar dichos contratos o documento equivalente a estos efectos como el que se obtiene en la sede electrónica del Servicio público de Empleo Estatal (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/procedimientos-y-servicios/personas/contratos/consulta-datos-contratos>).
- Las personas con discapacidad, deberán presentar, además, la siguiente documentación con anterioridad a su contratación:
  - La certificación de reconocimiento de grado de grado de discapacidad.
  - Certificación vinculante del equipo multiprofesional del centro de valoración y orientación donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo de peón de la construcción y las adaptaciones que necesitaría para el desempeño del puesto mismo (a presentar antes de la contratación).

Una **comisión de selección** formada por personal técnico designado por Alcaldía realizará posteriormente:

- Una **prueba de habilidades comunicativas**: solo necesaria para las personas que no acrediten como mínimo el graduado escolar o los requisitos de acceso a los certificados profesionales de Nivel 2 y/o 3, establecidos en el artículo 75 y en la disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Esta se calificará como APTA /NO APTA, para poder ser seleccionadas en el programa, publicándose los resultados en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla (<https://sedealmensilla.dipusevilla.es/tablon-1.0/do/entradaPublica?ine=41010>). Las personas no aptas o que no se presenten (salvo por causa de fuerza mayor), ni hayan acreditado titulación, no continuarán el proceso selectivo ni

Código Seguro De Verificación	MMrqKAlD3LkJeJogHd+WsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/05/2026 11:04:42
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrqKAlD3LkJeJogHd%2BWsA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrqKAlD3LkJeJogHd%2BWsA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA**  
**FORMACION y EMPLEO**  
GENERAL

podrán ser seleccionadas.

- Una **entrevista** personal, de carácter obligatorio y eliminatorio, que podrá ser escrita y contendrá preguntas relacionadas con la disponibilidad necesaria para la realización del proyecto, la idoneidad de su de su perfil en relación con el programa, el no haber sido beneficiario de programas de empleo y formación o similares en los últimos 5 años, actitudes y motivación para asumir la ejecución del proyecto y actitudes y motivación de cara al empleo, y todo ello con el fin de evaluar adecuadamente la idoneidad de las personas candidatas y que se permita la correcta ejecución de las actuaciones formativas y laborales. Valoración de la entrevista con un máximo de 10 puntos.

El Ayuntamiento, en cumplimiento de la normativa que regula el programa deberá garantizar que la participación de las mujeres en el proyecto sea de al menos, un 50%, salvo que por las circunstancias que concurran en este proceso, no sea posible, debiendo quedar justificado este extremo, en cumplimiento del artículo 10.1.b) de las bases reguladoras, por lo que para completar el cupo de un mínimo del 50% (mínimo 8 de 15), podrán ser seleccionadas mujeres aun cuando hayan obtenido menor puntuación en el proceso selectivo.

Una vez realizados los anteriores pasos se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Almensilla un **listado provisional de personas con su puntuación**, teniendo presente en primer lugar lo referido en el apartado anterior y en segundo lugar el orden de puntuación obtenida, dando **tres días** para alegaciones.

Tras analizar las alegaciones, si las hubiere, se enviará a la Delegación Territorial de Empleo una propuesta provisional ordenada del personal seleccionado, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y copia del informe de reclamación de resultados del SAE. Asimismo este listado deberá incluir las personas en reserva.

La Delegación de Empleo realizará una comprobación formal del cumplimiento de los requisitos y, comprobado este extremo, trasladará al Ayuntamiento su aceptación o no de las personas de la lista y éste publicará en su Tablón electrónico un **listado definitivo de personas admitidas y suplentes**. Serán llamadas para su contratación para la fecha de inicio del proyecto, acudiendo a la lista de personas suplentes si esto fuera necesario. Al acudir a la lista de reserva se deberá seguir atendiendo a que la participación de las mujeres en el proyecto sea de, al menos, un 50%.

En el caso de no existir alumnado en reserva, el Ayuntamiento podrá proponer la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el SAE siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos y se siga respetando la proporción de participación de mujeres prevista.

Con el fin de facilitar la cobertura de vacantes, se podrá incorporar alumnado en cada uno de los módulos programados que integran un certificado profesional, siempre y cuando no se haya superado el 25 por ciento de su duración. Esta sustitución de vacantes se admitirá, en todo caso, siempre que el alumnado que se vaya a incorporar cumpla los requisitos establecidos y sean validados por la Delegación Territorial de Empleo.

Este sistema de selección resulta conforme con los principios de igualdad, mérito y capacidad recogidos en el art. 23.2 de la Constitución Española y desarrollados en el art. 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, al garantizar la publicidad del proceso selectivo, mediante la aprobación y publicación de las bases; la igualdad de oportunidades, al participar únicamente las personas candidatas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo conforme a criterios objetivos y la valoración de méritos y la capacidad mediante la realización de una entrevista con los criterios a valorar previamente establecidos. Igualmente, el procedimiento respeta los principios de objetividad, transparencia y adecuación entre el perfil de las personas candidatas y las funciones a desarrollar, permitiendo seleccionar a aquellas personas que presenten una mayor idoneidad para el aprovechamiento del programa formativo y el correcto desarrollo del trabajo efectivo asociado al mismo.

Las personas que deseen participar en el programa aceptan los presentes criterios así como la aplicación de la normativa contenida en el apartado 2º

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MMrgKALD3LkJeJogHd+WsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/05/2026 11:04:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MMrgKALD3LkJeJogHd%2BWsA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/MMrgKALD3LkJeJogHd%2BWsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE (PEF Construyendo Almensilla)**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO \_\_\_\_\_ (edad: \_\_\_\_\_ años)

**DECLARO RESPONSABLEMENTE: (rodar SÍ o NO, según proceda):**

**SI / NO** Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SI / NO** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

**SI / NO** Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**SI / NO** No me hallo en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

**SI / NO Soy persona con discapacidad** física, psíquica sensorial (señalar la que proceda) y me comprometo a aportar antes de la contratación:

- La certificación de reconocimiento de grado de grado de discapacidad.
- La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del aspirante, que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspira y las adaptaciones que necesita para la realización de los ejercicios y el posterior desempeño del puesto de trabajo (a presentar ante de la contratación).

**SI / NO** tengo la siguiente titulación /certificado en **albañilería**: \_\_\_\_\_

**SI / NO** He sido alumnado trabajador en **otro programa de Empleo y Formación, Casa de oficios, Escuela Taller o Taller de Empleo** en el año \_\_\_\_\_ y en la especialidad de \_\_\_\_\_

**Aporto la siguiente documentación:**

**SI / NO** Copia del DNI

**SI / NO** Copia de la **titulación académica**, si la posee (si acredita Graduado escolar o titulación superior no tiene que realizar prueba de habilidades comunicativas).

**SI / NO Informe de datos de demanda** (se puede obtener de la APP del SAE o página web del SAE) o **Curriculum vitae**

**SI / NO Vida laboral** actualizada

**SI Contratos de formación en alternancia** en cualquier entidad, o documento equivalente a estos efectos como el que se obtiene en la sede electrónica del Servicio público de Empleo Estatal (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/procedimientos-y-servicios/personas/contratos/consulta-datos-contratos>).

**NO**, porque nunca he tenido contratos formativos.

**SI Contratos relacionados con la albañilería en el Ayuntamiento de Almensilla**, o documento equivalente a estos efectos como el que se obtiene en la sede electrónica del Servicio público de Empleo Estatal (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/es/procedimientos-y-servicios/personas/contratos/consulta-datos-contratos>).

**NO**, porque nunca he sido contratado/a por el Ayuntamiento de Almensilla para trabajos relacionados con la albañilería.

**SI / NO** Documentación relacionada con **discapacidad**

En Almensilla a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma:

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, informamos que los datos personales serán tratados por AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA, con NIF P4101000, con la finalidad de tramitación, registro, control y seguimiento de instancias y documentos de los ciudadanos, realizar gestiones administrativas y/o contables, gestión de consultas, así como cumplir con obligaciones legales impuestas, en su caso, para la formulación, el ejercicio y/o la defensa de reclamaciones.

Podrá solicitar más información, así como ejercer sus derechos remitiendo una comunicación por escrito a la dirección de correo electrónico [dpd@almensilla.es](mailto:dpd@almensilla.es) o mediante correo postal a la dirección Plaza de la Iglesia, 2 (41111 Almensilla) Sevilla. Para el ejercicio de sus derechos, en caso de que sea necesario, se le solicitará documento que acredite fehacientemente su identidad. Si siente vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

Mediante la firma del presente documento, el abajo firmante declara y garantiza que los datos aportados son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados; comprometiéndose a informar de cualquier cambio respecto de los mismos, siendo el único responsable de los daños o perjuicios, tanto directos como indirectos, que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la presente cláusula. AUTORIZACIONES.

*\*Con la firma del presente documento acepta explícitamente el tratamiento de sus datos en los términos expuestos en el mismo. Usted podrá, en todo momento,*

*revocar dicho consentimiento impidiendo el tratamiento de sus datos personales.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MMrqKAlD3LkJeJogHd+WsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/05/2026 11:04:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrqKAlD3LkJeJogHd%2BWsA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrqKAlD3LkJeJogHd%2BWsA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA  
FORMACION y EMPLEO  
GENERAL

SEGUNDO: Comunicar esta Resolución a las áreas de Secretaría, Intervención, Tesorería, Recursos humanos, Desarrollo Local y Subvenciones.

TERCERO: publicar estos criterios en el B.O.P. de Sevilla y en el tablón electrónico del Ayuntamiento.

El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MMrgKAlD3LkJejoqHd+WsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ruben Mendoza Zabala	Firmado	07/05/2026 11:04:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrgKAlD3LkJejoqHd%2BWsA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MMrgKAlD3LkJejoqHd%2BWsA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			